



**LA CONTRALORÍA**  
GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ

**ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL  
GERENCIA REGIONAL DE EDUCACIÓN LAMBAYEQUE**

**INFORME DE ORIENTACIÓN DE OFICIO**  
**N.º 044-2024-OCI/4455-SOO**

**ORIENTACIÓN DE OFICIO  
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL  
CHICLAYO – CHICLAYO - LAMBAYEQUE**

**“ESTADO SITUACIONAL DEL SERVICIO DE INTERNET EN  
LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA N° 11016 - JUAN MEJÍA  
BACA”**

**PERÍODO DE EVALUACIÓN:  
18 DE SETIEMBRE AL 20 DE SETIEMBRES DE 2024**

**TOMO I DE I**

**CHICLAYO, 20 DE SETIEMBRE DE 2024**

*Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres  
“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”*

**INFORME DE ORIENTACIÓN DE OFICIO**  
**N.º 044-2023-OCI/4455-SOO**

**“ESTADO SITUACIONAL DEL SERVICIO DE INTERNET EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA  
Nº 11016 -JUAN MEJÍA BACA”**

**ÍNDICE**

	Nº Pág.
I. ORIGEN	3
II. SITUACIONES ADVERSAS	3
III. DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN QUE SUSTENTA LA ORIENTACIÓN DE OFICIO	9
IV. CONCLUSIÓN	9
V. RECOMENDACIÓN	9
APÉNDICE	11

*Handwritten mark*



**INFORME DE ORIENTACIÓN DE OFICIO**  
**N.º 044-2023-OCI/4455-SOO**

**“ESTADO SITUACIONAL DEL SERVICIO DE INTERNET EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA  
Nº 11016 -JUAN MEJÍA BACA”**

**I. ORIGEN**

El presente informe se emite en mérito a lo dispuesto por el Órgano de Control Institucional de la Gerencia Regional de Educación de Lambayeque, servicio que ha sido registrado en el Sistema de Control Gubernamental – SCG con la orden de servicio n.º 4455-2024-028, en el marco de lo previsto en la Directiva n.º 013-2022-CG/NORM “Servicio de Control Simultáneo” aprobada mediante Resolución de Contraloría n.º 218-2022-CG/NORM de 30 de mayo de 2022 y modificada con Resolución de Contraloría n.º 270-2022-CG, de 10 de agosto de 2022. 2022 y Resolución de Contraloría n.º 429-2023-CG, de 20 de diciembre de 2023.

**II. SITUACIONES ADVERSAS**

De la revisión efectuada a la documentación proporcionada por la Institución Educativa N° 11016 - Juan Mejía Baca”; así como, la recopilación de información efectuada por el Órgano de Control Institucional; y la inspección física realizada por la comisión de control, se ha identificado una [1] situación adversa que amerita la adopción de acciones para asegurar la continuidad del proceso de enseñanza de los alumnos, haciendo uso de las Tecnología de la Información y Comunicaciones.

La situación adversa identificada se expone a continuación:

**1. LIMITADO SERVICIO DE INTERNET EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA N° 11016- JUAN MEJÍA BACA, AFECTA EL SERVICIO EDUCATIVO A LOS ALUMNOS, AL NO CONTAR CON LAS HERRAMIENTAS TECNOLÓGICAS EDUCATIVAS PARA LA MEJORA DE LA CALIDAD DEL APRENDIZAJE.**

**a) Condición**

Mediante Acta de recopilación de información de fecha 18 de octubre de 2024, la sub directora Danitza Salazar Aguirre de la Institución Educativa N° 11016 Juan Mejía Baca, indicó que el servicio de internet lo autorizó e instaló la Unidad de Gestión Educativa Local Chiclayo (UGEL Chiclayo); sin embargo, si bien cuentan con este servicio, también refirió que es limitado y lento ya que el wifi solo llega a las oficinas administrativas y a la dirección lugar donde se encuentra instalado el Reuter de internet, los alumnos no pueden acceder al wifi, porque las aulas se encuentran alejadas de las oficinas administrativas y la señal del internet no tiene mucha cobertura.

Asimismo, indicó que en la Institución Educativa cuenta con equipos de cómputo de mueble, laptops XO azules para secundaria, laptops XO verdes para primarias, que se encuentran resguardadas en el almacén de la Institución Educativa (local antiguo que se encuentra en remodelación), que no son utilizadas porque no cuenta con un ambiente adecuado que cuente con servicio de Internet.

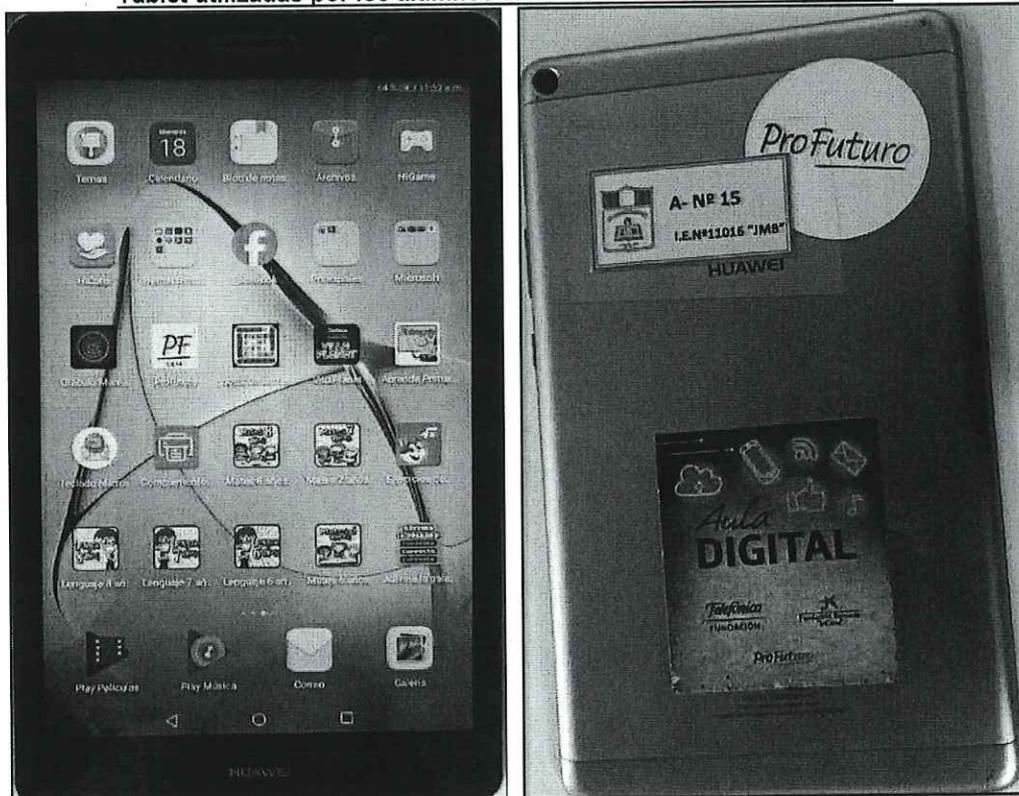
**Imagen n.º 1**  
**Ubicación de Reuter de internet**



Fuente: Tomas fotográficas tomadas por la Comisión de Control.

Por otro lado, la profesora Lucinda Domínguez Medina, del Aula de Información Pedagógica (AIP), refirió que únicamente están trabajando con sesenta (60) Tablets, las cuales fueron donadas en el año 2017 por la empresa Telefónica del Perú mediante el "Proyecto del aula digital", como se evidencia en las imágenes:

**Imagen n.º 2**  
**Tablet utilizadas por los alumnos de la I.E N° 11016 Juan Mejía Baca**



Fuente: Tomas fotográficas tomadas por la Comisión de Control.

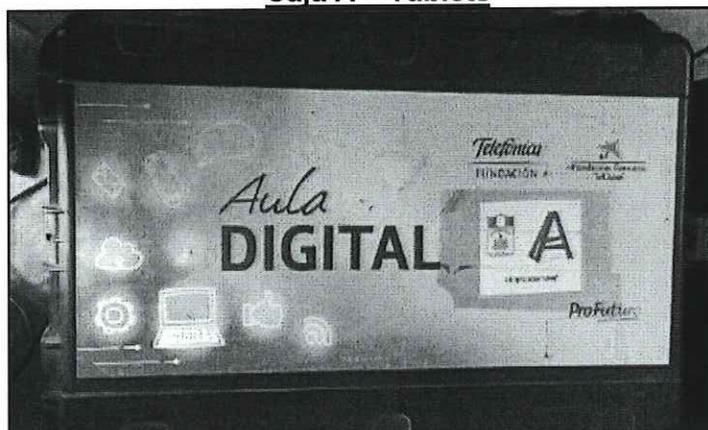


**Imagen n.º 3**  
**Tablet donadas por la empresa Telefónica del Perú**



Fuente: Tomas fotográficas tomadas por la Comisión de Control.

**Imagen n.º 4**  
**Caja A – Tablets**



**Imagen n.º 5**  
**CAJA B – Tablets**



Fuente: Tomas fotográficas tomadas por la Comisión de Control.

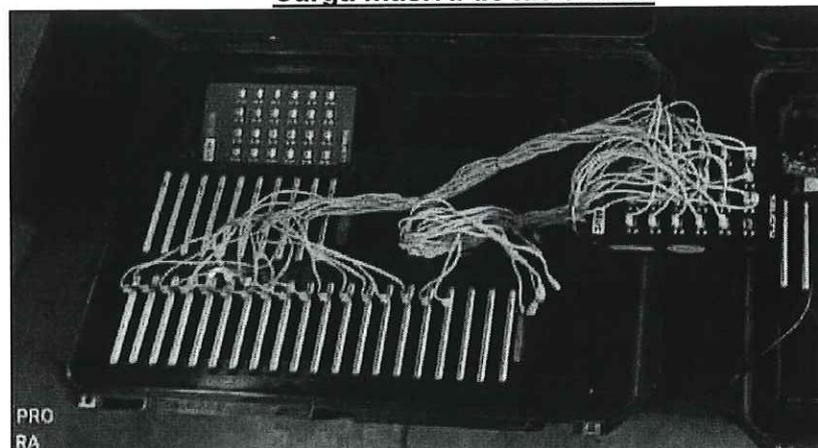
Es de indicar que, los alumnos trabajan con las tablets según horarios, las tables de la caja A, son utilizados por alumnos de 4to, 5to y 6to de primaria y la caja B, son utilizados por los alumnos de 1ero y 2do de primaria.

Al respecto, la profesora de AIP indicó que al no contar con un Aula de Información Pedagógica (AIP), las tablets son resguardadas en un pequeño ambiente al lado del aula de 6to de primaria, y no cuenta con estantes apropiados; por lo que han sido acomodadas en el piso, la carga de las tablets se realiza de forma masiva, mediante un supresor de picos que está conectado directamente a la corriente eléctrica, no cuentan con un estabilizados de luz, lo que podría provocar que se puedan quemar por cambios bruscos de energía, dejándolas inoperativas perjudicando en la enseñanza de los alumnos, como se evidencia en la imagen siguiente:

**Imagen n° 6**  
**Carga masiva de las tablets**



**Imagen n° 7**  
**Carga masiva de las tablets**



Fuente: Tomas fotográficas tomadas por la Comisión de Control



Asimismo, indico la referida docente de AIP, que en las tablets se trabajan con módulos de matemáticas y comunicación, los mismos que son descargados de Play Store, para realizar las descargas de los referidos módulos, la docente lleva las tablets una por una a la dirección o afuera de esta para poder acceder al internet, ya que la señal de wifi no llega hasta el aula de 6to grado o es muy lenta; asimismo indicó que, el tiempo de duración de la batería de las tablets varían de entre (½) hora, una (1) hora y dos (2) horas aproximadamente, dependiendo del equipo, limitando a los alumnos a culminar con el llenado de los módulos, como se muestra en las imágenes siguientes:

**Imagen n.º 8**

**Aula de 1ro de primaria, en clases con las tablets**

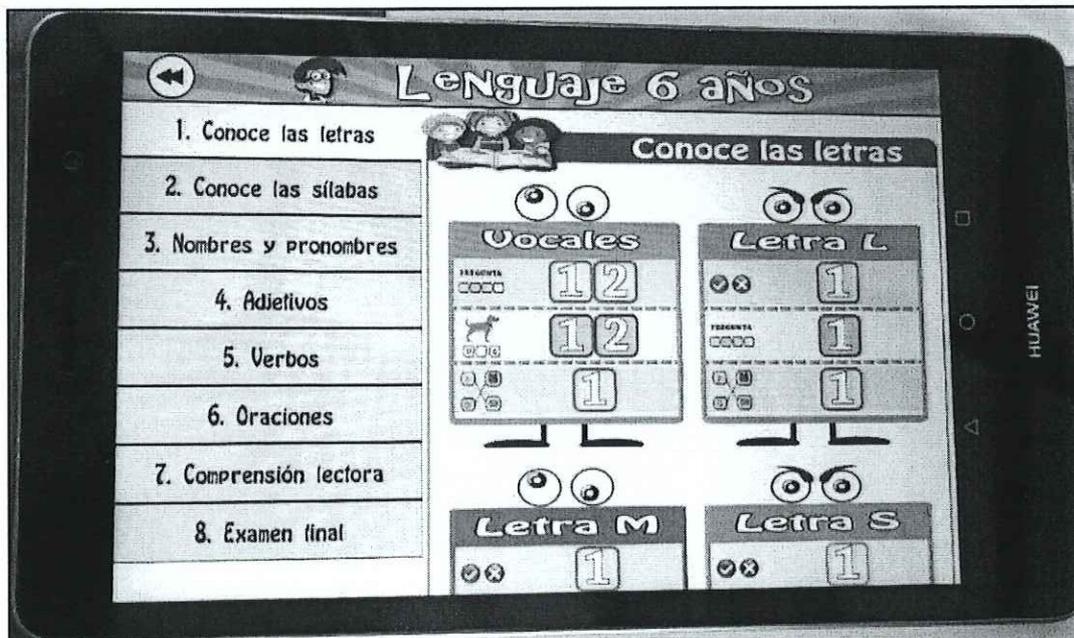


EDMI NOTE 9 PRO  
FOUAD CAMERA

En la toma fotográfica se puede ver niños que no están trabajando con las tablets porque ya no tienen batería.

**Imagen n.º 9**

**Módulo de Lenguaje para alumnos del nivel primaria**



Fuente: Tomas fotográficas tomadas por la Comisión de Control.



b) Criterio:

- Directiva n.º 040-2010-ME/VMGP-DGETE “Normas de aplicación de Tecnologías de Información y Comunicación en los Centros de Recursos Tecnológicos (CRT) y en las Aulas de Innovación Pedagógica (AIP) de las Instituciones Educativas de Gestión Pública” aprobado mediante Resolución Directoral n.º 0668-2010-ED de 27 de agosto de 2010.

**6. ORIENTACIONES GENERALES**

**6.1 INTEGRACIÓN DE LAS TIC**

Consiste en aplicar los recursos tecnológicos al proceso de enseñanza- aprendizaje en el marco del Diseño Curricular Nacional -DCN en los distintos escenarios de aprendizaje, (aulas, bibliotecas, talleres, Aula de Innovación Pedagógica, Centro de Recursos Tecnológicos, etc.) para preparar a los estudiantes y docentes respecto de las exigencias del siglo XXI.

**6.2 RESPONSABILIDADES DEL PROCESO DE INTEGRACIÓN DE LAS TIC A NIVEL DE DRE, UGEL E IE (además de las funciones señaladas en la Directiva 2010).**

**6.2.2. Las UGEL son responsables de:**

- a). Asegurar y monitorear la ejecución de los Programas “Una Laptop por Niño” (primera y segunda etapa), Televisión Educativa, Aulas de Innovación Pedagógica, Educación a Distancia y convenio e internacionales que la DIGETE desarrollo.  
(...)
- d). Recopilación y seleccionar materiales producidos con TIC por las II.EE y remitirlos a la DIGETE para su publicación en el portal Educativo Nacional ([www.Pereduca.edu.pe](http://www.Pereduca.edu.pe)).  
(...)
- f). Asegurar las provisiones presupuestales para cubrir los gastos de monitoreo, acompañamiento y capacitación en el uso de las TIC de los docentes participantes.
- g). Asegurar que las II.EE., brinden sus instalaciones para las capacitaciones, exposiciones, seminarios, ferias, etc., para promover la integración de las TIC.  
(...)
- i). Promover la participación y apoyo de las organizaciones e instituciones de la comunidad para el desarrollo de la integración de las TIC en las II.EE”.

- Resolución Ministerial n.º 281-2016-MNUDE que aprueba el Currículo Nacional de la Educación Básica, del 2 de junio de 2016, publicado el 3 de junio de 2016, que aprueba el Currículo Nacional de la Educación Básica.

“I. Retos para la Educación Básica y Perfil de egreso

(...)

- El estudiante aprovecha responsablemente las tecnologías de la información y de la comunicación (TIC) para interactuar con la información, gestionar su comunicación y aprendizaje. El estudiante discrimina y organiza información de manera interactiva; se expresa a través de la modificación y creación de materiales digitales; selecciona e instala aplicaciones según sus necesidades para satisfacer nuevas demandas y cambios en su contexto. Identifica y elige interfaces según sus condiciones personales o de su entorno sociocultural y ambiental. Participa y se relaciona con responsabilidad en redes sociales y comunidades virtuales, a través de diálogos basados en el respeto y el desarrollo colaborativo de proyectos. Además, lleva a cabo todas estas actividades de manera sistemática y con capacidades de autorregulación de sus acciones (...).”



- Resolución Directoral n.º 587-2023 MINEDU de 3 de noviembre de 2023 mediante el cual se aprueba los “Lineamientos para la prestación del servicio educativos en instituciones y programas educativos de Educación Básica para el año 2024”.

(...)

#### 10. RESPONSABILIDADES EN LA GESTIÓN DEL AÑOS LECTIVO

##### 10.3 Unidades de Gestión Educativas Local

(...)

- b). *Hacer seguimiento a las condiciones para el bienestar y desarrollo de los aprendizajes de los estudiantes*

#### c) Consecuencia:

La situación expuesta, genera afectación el servicio educativo a los alumnos, al no contar con las herramientas tecnológicas educativas vinculadas al uso de las tecnologías y al internet, para la mejora de la calidad del aprendizaje.

### III. DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN QUE SUSTENTA LA ORIENTACIÓN DE OFICIO

La información y documentación que la Comisión de Control ha revisado y analizado durante el desarrollo del servicio de Orientación de Oficio al proceso del “Estado situacional del servicio de internet en la Institución Educativa N° 11016 - Juan Mejía Baca”, se encuentra detallada en el Apéndice n.º 1.

La situación adversa identificada en el presente informe se sustenta en la revisión y análisis de la documentación obtenida por la Comisión de Control, la cual ha sido señala en la condición.

### IV. CONCLUSIÓN

Durante la ejecución del Servicio de Orientación de Oficio al proceso del “Estado situacional del servicio de internet en la Institución Educativa N° 11016 - Juan Mejía Baca”, se ha advertido una (1) situación adversa que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del estado situacional del servicio de internet de la Institución Educativa N° 1116 - Juan Mejía Baca, la cual ha sido detallada en el presente informe.

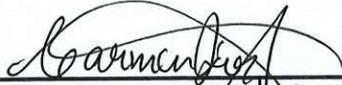
### V. RECOMENDACIONES

1. Hacer de conocimiento al Titular de la Unidad de Gestión Educativa Local de Chiclayo, el presente Informe de Orientación de Oficio, el cual contiene la situación adversa identificada como resultado de la Orientación de Oficio al “Estado situacional del servicio de internet en la Institución Educativa N° 11016 - Juan Mejía Baca”, con la finalidad que se adopten las acciones preventivas y correctivas que correspondan, en el marco de sus competencias y obligaciones en la gestión institucional, con el objeto de asegurar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos.
2. Hacer de conocimiento al Titular de la Unidad de Gestión Educativa Local de Chiclayo que debe comunicar al Órgano de Control Institucional, en un plazo máximo de cinco (5) días hábiles, las acciones preventivas o correctivas adoptadas o por adoptar, respecto a la situación adversa contenidas en el presente Informe de Orientación de Oficio, adjuntando la documentación de sustento respectiva.

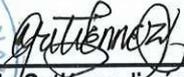
*EM*



Chiclayo, 20 de setiembre de 2024.



**Carmen Vanessa Paola Díaz Arosemena**  
Integrante de la Comisión de Control



**Luis Gerardo Gutiérrez Jiménez**  
Jefe del Órgano de Control Institucional  
Gerencia Regional de Educación Lambayeque  
Contraloría General de la República

APÉNDICE N.º 1

DOCUMENTACIÓN VINCULADA A LA ACTIVIDAD

1. LIMITADO SERVICIO DE INTERNET EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA N° 11016-JUAN MEJÍA BACA, AFECTA EL SERVICIO EDUCATIVO A LOS ALUMNOS, AL NO CONTAR CON LAS HERRAMIENTAS TECNOLÓGICAS EDUCATIVAS PARA LA MEJORA DE LA CALIDAD DEL APRENDIZAJE.

N.º	Documento
1	Acta de recopilación de Información de 18 de setiembre de 2024

*GA*



*Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres  
Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas  
de Junín y Ayacucho*

Chiclayo, 20 de Setiembre de 2024

**OFICIO N° 000534-2024-CG/OC4455**

Señor(a):

**Ali Martín Sanchez Moreno**

Director

**Unidad de Gestión Educativa Local Chiclayo - Ugel Chiclayo**

Avenida Panamericana Norte 775

Lambayeque/Chiclayo/Chiclayo

**Asunto** : Notificación de Informe de Orientación de Oficio n.° 044-2024-OCI/4455-SOO

**Referencia** : a) Artículo 8° de la Ley n.° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, y sus modificatorias.  
b) Directiva n.° 013-2022-CG/NORMJ, "Servicio de Control Simultáneo", aprobada con Resolución de Contraloría n.° 218-2022-CG, del 30 de mayo de 2022, modificada por Resolución de Contraloría n.° 270-2022-CG, del 10 de agosto de 2022 y Resolución de Contraloría n.° 429-2023-CG, del 20 de diciembre de 2023.

Me dirijo a usted en el marco de las normativas de la referencia, que regula el Servicio de Control Simultáneo y establece la comunicación al Titular de la entidad o responsable de la dependencia, y de ser el caso a las instancias competentes, respecto de la existencia de situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del proceso en curso, a fin de que se adopten oportunamente las acciones preventivas y correctivas que correspondan.

Sobre el particular, de la revisión efectuada a la documentación proporcionada, vinculada al " Estado situacional del servicio de internet en la Institución Educativa N° 11016 - Juan Mejía Baca" comunicamos que se ha identificado la situación adversa contenida en el Informe de Orientación de Oficio n.° 044-2024-OCI/4455-SOO, que se adjunta al presente documento.

En tal sentido, solicitamos comunicar al órgano de Control Institucional de la Gerencia Regional de Educación Lambayeque, en el plazo máximo de cinco (5) días hábiles desde la comunicación del presente Informe, las acciones preventivas o correctivas adoptadas y por adoptar respecto a las situaciones adversas identificadas en el citado Informe, adjuntando la documentación de sustento respectiva.

Es propicia la oportunidad para expresarle las seguridades de mi consideración.

Atentamente,

Documento firmado digitalmente

**Luis Gerardo Gutiérrez Jimenez**

Jefe del Órgano de Control Institucional de la  
Gerencia Regional de Educación de Lambayeque  
Contraloría General de la República

(LGJ/cda)

Nro. Emisión: 00264 (4455 - 2024) Elab:(U20617 - 4455)



Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Contraloría General de la República, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://verificadoc.contraloria.gob.pe/verificadoc/inicio.do> e ingresando el siguiente código de verificación: FTPFCL





## CÉDULA DE NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA N° 0000084-2024-CG/4455

**DOCUMENTO** : OFICIO N° 000534-2024-CG/OC4455

**EMISOR** : CARMEN VANESSA PAOLA DIAZ AROSEMENA - INTEGRANTE -  
GERENCIA REGIONAL DE EDUCACION DE LAMBAYEQUE -  
ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

**DESTINATARIO** : ALI MARTIN SANCHEZ MORENO

**ENTIDAD SUJETA A CONTROL** : UNIDAD EJECUTORA 300 - EDUCACION CHICLAYO

**DIRECCIÓN** : CASILLA ELECTRÓNICA N° 20147106981

**TIPO DE SERVICIO CONTROL GUBERNAMENTAL O PROCESO ADMINISTRATIVO** : SERVICIO DE CONTROL SIMULTÁNEO - ORIENTACIÓN DE OFICIO

**N° FOLIOS** : 14

Sumilla: Notificación del Informe de Orientación de Oficio n.° 044-2024-OCI/4455-SOO, derivado de la revisión efectuada a la documentación proporcionada, vinculada al " Estado situacional del servicio de internet en la Institución Educativa N° 11016 - Juan Mejía Baca" comunicamos que se ha identificado la situación adversa.

En tal sentido, solicitamos comunicar al órgano de Control Institucional de la Gerencia Regional de Educación Lambayeque, en el plazo máximo de cinco (5) días hábiles desde la comunicación del presente Informe, las acciones preventivas o correctivas adoptadas y por adoptar respecto a las situaciones adversas identificadas en el citado Informe.

Se adjunta lo siguiente:

1. Oficio 000534-2024[F]
2. Informe 044-2024-SOO- Internet[F]
3. Acta de recopilacion de inf Internet [F]

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Contraloría General de la República, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://verificadoc.contraloria.gob.pe/ecasilla> e ingresando el siguiente código de verificación: 70FCXJA





### CARGO DE NOTIFICACIÓN

Sistema de Notificaciones y Casillas Electrónicas - eCasilla CGR

**DOCUMENTO** : OFICIO N° 000534-2024-CG/OC4455

**EMISOR** : CARMEN VANESSA PAOLA DIAZ AROSEMENA - INTEGRANTE -  
GERENCIA REGIONAL DE EDUCACION DE LAMBAYEQUE -  
ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

**DESTINATARIO** : ALI MARTIN SANCHEZ MORENO

**ENTIDAD SUJETA A CONTROL** : UNIDAD EJECUTORA 300 - EDUCACION CHICLAYO

#### Sumilla:

Notificación del Informe de Orientación de Oficio n.° 044-2024-OCI/4455-SOO, derivado de la revisión efectuada a la documentación proporcionada, vinculada al " Estado situacional del servicio de internet en la Institución Educativa N° 11016 - Juan Mejía Baca" comunicamos que se ha identificado la situación adversa.

En tal sentido, solicitamos comunicar al órgano de Control Institucional de la Gerencia Regional de Educación Lambayeque, en el plazo máximo de cinco (5) días hábiles desde la comunicación del presente Informe, las acciones preventivas o correctivas adoptadas y por adoptar respecto a las situaciones adversas identificadas en el citado Informe.

Se ha realizado la notificación con el depósito de los siguientes documentos en la **CASILLA ELECTRÓNICA N° 20147106981**:

1. CÉDULA DE NOTIFICACIÓN N° 00000084-2024-CG/4455
2. Oficio 000534-2024[F]
3. Informe 044-2024-SOO- Internet[F]
4. Acta de recopilacion de inf Internet [F]

**NOTIFICADOR** : CARMEN VANESSA PAOLA DIAZ AROSEMENA - GERENCIA REGIONAL DE EDUCACION DE LAMBAYEQUE -  
CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Contraloría General de la República, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://verificadoc.contraloria.gob.pe/ecasilla> e ingresando el siguiente código de verificación: **75GISEZ**

